

DON JESUS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMON LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria de su Asamblea Vecinal en primera convocatoria, el día catorce de diciembre de dos mil ocho, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a catorce de diciembre de dos mil ocho, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luís María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo personalmente doce vecinos, que aportan delegaciones correspondientes a otros treinta y tres representados, lo que supone cuarenta y cinco asistentes que constituyen quórum suficiente para la válida constitución de la Asamblea Vecinal, compuesta por ochenta y nueve vecinos; son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última Asamblea Vecinal celebrada en veintinueve de marzo del año dos mil ocho, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.1.- Estado de ejecución del Presupuesto General para 2.008

- Por la presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea del estado de liquidación del Presupuesto Municipal General para el año 2.008 a 30 de noviembre de 2.008, que arroja unas existencias totales en metálico que asciende a la cantidad de 631.850,90 €uros, derechos reconocidos pendientes de cobro por importe de 47.412,39 €uros, y obligaciones reconocidas pendientes de pago por importe de 2.015,49 €uros; habiéndose ejecutado únicamente un 35,82% del presupuesto de gastos debido fundamentalmente a la no realización a esta fecha por ausencia de financiación ajenas de las inversiones que el mismo contienen, y un 46,44% del presupuesto de ingresos por las mismas razones expuestas para el de gastos.

- La Asamblea vecinal se dio por enterada, entregándose a los miembros asistentes copia de los estados numéricos que justifican los datos expuestos.

1.2.- Cuenta General ejercicio contable 2.007, aprobación definitiva

- Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal presentes del contenido de la propuesta de aprobación por ella formulada en dieciséis de junio pasado, relativa a la aprobación de la Cuenta General de este municipio correspondiente al ejercicio de dos mil siete, así como el contenido del Art. 193 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes;

- La Corporación, considerando que durante el período de exposición al público del expediente no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones al contenido de las mismas, y que estas resultaron favorablemente informadas por la misma Asamblea en sesión de 29 de marzo de 2.008, proponiendo su aprobación definitiva en caso de no formularse reclamaciones o reparos durante el periodo de exposición al público, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que representan mayoría absoluta sobre el total del número que la componen, el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente la Cuenta General de este municipio correspondiente al año dos mil siete, y que a los efectos del Art. 193.5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia de la aludida documentación al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del contenido de la Ley 2/2002 de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, y Art. 13 del reglamento de organización y funcionamiento del aludido Consejo, aprobado mediante resolución de 17 de marzo de 2.004.

SEGUNDO.- DECRETOS ALCALDIA

2.1.- Recurso Contencioso interpuesto por D. Raúl Fuentes Millán

– Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de a seis de junio del año dos mil ocho, relativo al recurso Contencioso Administrativo interpuesto por de D. Raúl Fuentes Millán contra la resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2.007, por la que se deniega deniego licencia urbanística para el proyecto de "MANTENIMIENTO DE ANIMALES PARA APROVECHAMIENTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL MEDIO NATURAL EN RANERA, conforme proyecto técnico redactado por "Arcadia Ingeniería S.L.U" en junio de 2.005.

- Dado el plazo de nueve días, otorgado para que el Ayuntamiento pudiera personarse en los autos, y considerando que el mismo confiere carácter de urgencia al asunto, en uso de las atribuciones que el Art. 21, k) de la ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local me confieren en cuanto al ejercicio de las acciones judiciales y defensa del Ayuntamiento en caso de urgencia, se acordó personarse en el procedimiento a fin de defender los intereses municipales y ejercitar las acciones oportunas, otorgando Poder General para Pleitos, con poder tan amplio como al caso sea preciso, a favor de los siguientes abogados y procuradores que se en el mismo Decreto se indican.

– La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, acordó aprobar lo actuado por la alcaldía respecto del asunto de referencia, ratificando el contenido de su Decreto de seis de junio del año dos mil ocho, relativo al recurso Contencioso Administrativo interpuesto por de D. Raúl Fuentes Millán contra la resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2.007, por la que se deniega deniego licencia urbanística para el proyecto de "MANTENIMIENTO DE ANIMALES PARA APROVECHAMIENTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL MEDIO NATURAL EN RANERA, conforme proyecto técnico redactado por "Arcadia Ingeniería S.L.U" en junio de 2.005

2.2.- Fiestas Laborales de carácter local para 2.009

– Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido del Decreto de la Alcaldía de 22 de octubre de 2.008, emitido al amparo del contenido del Decreto 69/2008 de 11 de septiembre, en relación con los Artículos 45, 6 y 47 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, que establecen que la Autoridad Laboral señalará en cada año natural dos fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

– La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros, y conforme la propuesta efectuada, acordó señalar para el año de 2.009 como fiestas laborales de carácter local que por tradición le son propias las siguientes:

- Día 15 de mayo, celebración de la festividad de San Isidro.
- Día 29 de agosto, celebración de la fiesta del Partido.

TERCERO.- OBRAS 2.009

3.1.- previsión ejecución obras.

3.1.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de las previsiones de ejecución de obras a realizar durante el próximo ejercicio de 2.009, a fin de poder confeccionar el presupuesto municipal general para el mismo, partiendo de la base de incluir la cantidad de 35.000,00 €uros por entidad, se han incluido las siguientes:

Valderrama:

Proyecto de Pavimentación de la Plaza del Consistorio en Valderrama, incluido en el F.C.L. para 2.009 con el núm. 193, por un presupuesto de 34.900,00 €uros, de los que 5.928,86 son aportados por el municipio, y 28.971,14 son aportados por la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial.

Ranera:

Se incluirá la ejecución de las obras de "ALBERGUE JUVENIL EN RANERA", separata 4º, por importe de 312.979,73€, que comprende la totalidad de las obras a realizar, para las que se intentará obtener financiación a través de la Junta de Castilla y León, o Ceder Merindades de Villarcayo.

Cubilla de la Sierra:

Se incluyen obras de "SUSTITUCION DE CUBIERTAS DE ALMACEN CECOPAL, EDIFICIO REFUGIO DE MONTAÑEROS, Y LAVADERO EN CUBILLA DE LA SIERRA", conforme memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García por un presupuesto base de licitación de 14.646,82 €, las de "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE YEDRAMO", conforme memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García por un presupuesto base de licitación de 12.000,00 €; y a instancia de los vecinos presentes se incluye también la reparación de un muro de contención recientemente deteriorado, cuyo presupuesto de reparación estimado asciende a 8.400,00 €uros.

– La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, se dio por enterada de la previsión de obras a realizar, aprobando a estos efectos las oportunas memorias valoradas, que obran al expediente, y delegando en la Alcaldía para la completa tramitación de los expedientes de ejecución, incluso solicitud de financiación o subvenciones para las mismas, si resulta precisa.

3.1.2.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del grave deterioro que recientemente ha sufrido la cubierta de la Iglesia Parroquial en Valderrama, para cuya reparación vienen solicitándose ayudas desde hace años al Arzobispado de Burgos y Diputación Provincial sin que hasta la fecha se hayan obtenido.

–Al parecer se ha colapsado una de las vigas que soportan la cubierta, provocando un hundimiento parcial que permite la penetración de agua procedente de las frecuentes precipitaciones que este año sufrimos, y está deteriorando las bóvedas y muros de

fábrica.

Se informa así mismo que los fondos destinados a la entidad durante el presente ejercicio se encuentran adjudicados para las obras de Pavimentación de la Plaza del Consistorio en Valderrama, a las que no es posible renunciar a esta fecha, por lo que cualquier gasto que se produzca deberá anticiparse sobre lo que en ejercicios futuros le corresponda a la entidad, cuyos vecinos presentes se dan por enterados y muestran su conformidad; acordando ejecutar con carácter de urgencia las obras precisas para evitar las filtraciones, y dar cuenta de esta circunstancia al Arzobispado de Burgos y Diputación Provincial, reiterando la solicitud de inclusión en el Plan de Restauración de Iglesias, para lo que delegan en la Alcaldía Presidencia.

3.1.3.- Se da cuenta de la que debería ser inminente tramitación de la adjudicación de las obras de pavimentación del camino de Valderrama a Cubilla de la Sierra, para las que ha sido preciso redactar un proyecto de reforestación cuyo coste, tanto de redacción como de ejecución, deberá asumir inicialmente el propio Ayuntamiento.

– Dado el retraso que dichas obras vienen sufriendo por motivos únicamente achacables a la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Burgos, se propone asumir el coste que dicho proyecto suponga, dividiéndolo al 50% entre las entidades afectadas, con cargo a las inversiones que les correspondan para ejercicios futuros.

– La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos, delegando en la misma para su ejecución.

3.1.4.- Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de que se ha solicitado la inclusión en las obras PENBU del proyecto de acondicionamiento de la vía de comunicación entre Cubilla de la Sierra y Encio, en la parte concerniente al término municipal de este Ayuntamiento, ya que los otros dos afectados, Encio y Pancorbo, han declinado solicitar la ejecución de dicha obra alegando tener otras de más interés para sus respectivos municipios.

– Será precisa la redacción del oportuno proyecto técnico, cuyo coste deberá asumir el municipio, con cargo a las inversiones que correspondan a la entidad beneficiada por las obras.

– La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de los miembros presentes y representados, acordó aprobar lo actuado; y que se proceda al encargo del oportuno proyecto.

3.1.5.- Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, publicado en el B.O.E. de fecha 2 de Diciembre de 2008

- En el citado Real Decreto-Ley se recogen unas medidas de apoyo e impulso a la actividad económica con la creación de un Fondo Estatal de Inversión Local para financiar actuaciones urgentes en el ámbito municipal en materia de inversiones especialmente generadores de empleo. A tal fin, se crea por un importe de 8.000.000.000 de euros, un Fondo, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, destinado a financiar la realización de las actuaciones anteriormente descritas.

- Las obras del Fondo Estatal de Inversión Local deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata, entendiéndose que son obras de nueva planificación

aquellas cuya ejecución no esté prevista en el Presupuesto de la Entidad para 2009.

- La financiación con cargo a este Fondo cubrirá el importe real de ejecución de la obra, hasta el límite máximo derivado del presupuesto de licitación incrementado con el importe del I.V.A. repercutible o impuesto asimilable según la disposición adicional decimosexta de la Ley de Contratos del Sector Público.

La dotación del Fondo de inversión local se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 16831/2007, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2007; correspondiéndole a este municipio la cantidad de 15.752,00 Euros.

- Propone la Alcaldía aprobar a estos efectos la memoria valorada redactada por el arquitecto D. José María Manero Torres para la ejecución de las obras de "URBANIZACION DE LA ZONA DE ALBERGUE JUVENIL EN RANERA", por un presupuesto base de licitación que coincide con la cantidad asignada a este municipio de 15.752,00 Euros.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la memoria valorada de referencia, por el presupuesto total que en la misma figura, sometiendo el documento a información pública por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones, conforme el contenido del Art. 86 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de R.J.A.P.

Segundo.-Nombrar Director Técnico de las obras al arquitecto redactor de la memoria D. José María Manero Torres.

Tercero.- Considerar definitiva la aprobación del documento si durante el plazo de exposición al público del mismo no se producen reclamaciones.

Cuarto.- Acudir a la convocatoria formulada por el Gobierno de la Nación, solicitando la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local de las obras de "URBANIZACION DE LA ZONA DE ALBERGUE JUVENIL EN RANERA", por un presupuesto base de licitación que coincide con la cantidad asignada a este municipio de 15.752,00 Euros, conforme la memoria valorada al efecto redactada por el arquitecto D. José María Manero Torres, delegando, con poder tan amplio como al caso sea preciso, en las personas que el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre habilita para formular la solicitud de inclusión de la obra, que expresamente insta a realizar.

CUARTO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1.- Farola lavadero en Valderrama.

- Por el Vecino D. Juan José Blanco Coomonte, presente en la Asamblea, se propone la instalación de una farola para alumbrado público en el lavadero de Valderrama, alegando su escasa iluminación y la posibilidad de utilización del mismo durante la noche.

- La Asamblea Vecinal, previo debate y declaración de urgencia del asunto por unanimidad de sus miembros presentes y representados, acordó aprobar la propuesta, y que se proceda a la inmediata colocación de la farola.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las

once horas y cuatro minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.